



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 2 -
41. Exclusiones del canje de depósitos y otras
operaciones por Bonos Externos - 1989

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- Excluir el canje a que se refiere el punto 1. de la Comunicación "A" 1603 las operaciones cuyos titulares se mencionan seguidamente.
- Entidades inscriptas en el Instituto Nacional de Acción Mutual.
- Fondo Solidario de Medicamentos.
- Cajas previsionales complementarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Rodolfo Caporalini
Subgerente General